

 NIT. 900.344.248-0	PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN- SIG	Emisión:	20/08/2025
		Código:	SIG-F-03
		Versión:	1.0
	FORMATO: CERTIFICACIÓN	Página:	1 de 2
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

**EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO DE MOGOTES "ESPAMOGOTES S.A. E.S.P.**

CERTIFICACIÓN DE NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: *"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa, la exigencia de las garantías establecidas en la Sección 3, comprendida por los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, no es obligatoria."*

Se certifica que **no es obligatorio exigir garantía** dentro del proceso de contratación directa correspondiente al **Contrato No. 0029 de 2026**, cuyo objeto es: *"RESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y CAPACITACION EN LA IMPLEMENTACION DEL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PUBLICA; EN LA ELABORACION, ACTUALIZACIÓN, GESTIÓN, ENTREGA Y PRESENTACIÓN OPORTUNA, EFICIENTE Y CORRECTA DE LOS INFORMES CONTABLES, PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS DE ESPAMOGOTES S.A ESP."*

En consecuencia, y atendiendo a la naturaleza del contrato y al marco normativo aplicable, se deja constancia de que no se requiere la constitución de póliza o garantía contractual para el referido contrato.

La presente certificación se expide en el municipio de **Mogotes**, a los **veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026)**.


OSCAR BECERRA PINTO
Gerente ESPAMOGOTES S.A. E.S.P.

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó	Andrés Darío Benítez Castillo	Asesor jurídico	
Revisó	Oscar Becerra Pinto	Gerente	